



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

LADERAS DE ANDALUE

DFZ-2025-31-VIII-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	JUAN GRANZOW CABRERA	
Elaborado	WLADIMIR CORTES REYES	

ENERO 2025



1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

1.1 ANTECEDENTES GENERALES

Identificación de la Unidad Fiscalizable: LADERAS DE ANDALUE	
Región: Región del Biobío	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Avenida Los Canelos 141, , San Pedro de la Paz, Región del Biobío
Provincia: Concepcion	
Comuna: San Pedro de la Paz	
Titular(es) de la unidad fiscalizable: CONSTRUCTORA ALTOS DE VALLE BLANCO S.A.	RUT o RUN: 76135868-5
Domicilio titular(es): Camino a Chiguayante 3899, Chiguayante, Región del Biobío	Correo electrónico: juriarte@iavb.cl
	Teléfono: -----
Identificación representante(s) legal(es): -----	RUT o RUN: 8663012-5
Domicilio representante(s) legal(es) Camino a Chiguayante 3899, Chiguayante, Región del Biobío	Correo electrónico: juriarte@iavb.cl
	Teléfono: -----



2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental Fiscalizados					
N°	Tipo de Instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	ESTABLECE NORMA DE EMISION DE RUIDOS GENERADOS POR FUENTES QUE INDICA ELABORADA A PARTIR DE LA REVISION DEL DECRETO SUPREMO N° 146 DE 1997 MINSEGPRES

3 MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

Denuncia N°	Región	Año
244	VIII	2024
496	VIII	2024

4 HECHOS CONSTATADOS

4.1 MANEJO DE EMISIONES ACÚSTICAS

Número de hecho constatado	1																		
Exigencia(s)																			
D.S. N°38/2011 MMA																			
Artículo 7. Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1: <table><tr><th colspan="3">Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)</th></tr><tr><th>Zona</th><th>De 7 a 21 horas</th><th>De 21 a 7 horas</th></tr><tr><td>Zona I</td><td>55</td><td>45</td></tr><tr><td>Zona II</td><td>60</td><td>45</td></tr><tr><td>Zona III</td><td>65</td><td>50</td></tr><tr><td>Zona IV</td><td>70</td><td>70</td></tr></table>		Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)			Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas	Zona I	55	45	Zona II	60	45	Zona III	65	50	Zona IV	70	70
Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)																			
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas																	
Zona I	55	45																	
Zona II	60	45																	
Zona III	65	50																	
Zona IV	70	70																	
Artículo 9. Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre: a) Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A) b) NPC para Zona III de la Tabla 1																			



Hechos constatados

En el marco de las denuncias indicadas en el punto 3, se realizaron las siguientes mediciones de nivel de presión sonora, de acuerdo con el procedimiento indicado en la Norma de Emisión (D.S. N°38/11 MMA). La información acerca de la metodología de medición se encuentra en las Fichas del Reporte Técnico (Anexo 3):

Tabla 1. Datos mediciones.

Medición	Fecha	Hora	Período	Organismo	Fuentes
RE 1 - 1	06-11-2024	11:49	Diurno	SMA	Actividades de construcción como golpes, sierras, taladros, etc.
RE 2 - 1	06-11-2024	12:10	Diurno	SMA	Actividades de construcción como golpes, sierras, taladros, etc.
RE 2 - 2	09-01-2025	09:53	Diurno	SMA	Actividades de construcción como golpes, sierras, taladros, voces de los trabajadores, etc.

Durante la fiscalización realizada el día 06 de noviembre de 2024, se hizo entrega al titular de una carta de advertencia, además de solicitar mediante el acta de inspección informe con todas las medidas a implementar para mitigar las emisiones de ruido.

El titular respondió al requerimiento de información el día 12 de noviembre de 2024, donde se adjuntó el Plan de Gestión de Ruidos de la constructora, donde se indicó las medidas y el cronograma de implementación de estas. En el informe se indicó que se realizaron medidas de control de ruidos asociadas a las siguientes materias (para más detalle ver anexos):

- Requerimientos para maquinarias y equipos (RME).
- Recomendaciones sobre metodos constructivos (RMC).
- Recomendaciones generales y buenas prácticas (BP).

De acuerdo con el cronograma presentado, la ejecución de las medidas finalizó en el mes de diciembre de 2024. Por este motivo, se realizó una segunda actividad de fiscalización el día 09 de enero de 2025 cuyo objetivo es verificar la efectividad de las medidas informadas por el titular.

Con base en las mediciones realizadas, se obtienen los siguientes resultados:

Tabla 2. Resultados mediciones.

Receptor N°	NPC [dBA]	Ruido de Fondo	Zona DS N°38	Zona IPT	Comuna	Período	Límite [dBA]	Estado
-------------	-----------	----------------	--------------	----------	--------	---------	--------------	--------



RE 1 - 1	68	No se percibe	Zona II	Zona Residencial 8 (ZH-8)	San Pedro de la Paz	Diurno	60	Supera
RE 2 - 1	72	No se percibe	Zona III	Zona Mixta 1 (ZM-1)	San Pedro de la Paz	Diurno	65	Supera
RE 2 - 2	67	No se percibe	Zona III	Zona Mixta 1 (ZM-1)	San Pedro de la Paz	Diurno	65	Supera



5 CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociados los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 2, permitieron identificar ciertos hallazgos que se describen a continuación:

N° de hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Conclusión																				
1	D.S. N°38/2011 MMA	Existe superación del límite establecido por la normativa, generándose las siguientes excedencias por parte de Faena Constructiva - Construcción que conforma(n) la fuente de ruido identificada.																				
		<table><tr><th>Receptor</th><th>Fecha</th><th>Zona DS N°38</th><th>Periodo</th><th>Superación dB(A)</th></tr><tr><td>RE 1 - 1</td><td>06-11-2024</td><td>Zona II</td><td>Diurno</td><td>8</td></tr><tr><td>RE 2 - 1</td><td>06-11-2024</td><td>Zona III</td><td>Diurno</td><td>7</td></tr><tr><td>RE 2 - 2</td><td>09-01-2025</td><td>Zona III</td><td>Diurno</td><td>2</td></tr></table>	Receptor	Fecha	Zona DS N°38	Periodo	Superación dB(A)	RE 1 - 1	06-11-2024	Zona II	Diurno	8	RE 2 - 1	06-11-2024	Zona III	Diurno	7	RE 2 - 2	09-01-2025	Zona III	Diurno	2
		Receptor	Fecha	Zona DS N°38	Periodo	Superación dB(A)																
		RE 1 - 1	06-11-2024	Zona II	Diurno	8																
		RE 2 - 1	06-11-2024	Zona III	Diurno	7																
RE 2 - 2	09-01-2025	Zona III	Diurno	2																		



6 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	2024 10 ACTA IA NE DS38 06 11 24 Laderas de Andalue
2	2025 01 ACTA IA NE DS38 09 01 25 Laderas de Andalue
3	Reporte Técnico #1838
4	Autorización notificación diferida
5	Carta de advertencia
6	Respuesta titular
7	Certificado calibración sonómetro
8	Certificado calibración calibrador acústico

